

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 195 de 5 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

La frecuencia con que se repiten en los establecimientos penales reventas entre los corrigendos, seguidas de lesiones más ó menos graves, indica claramente que no se practican con la debida escrupulosidad los registros ó cacheos necesarios para evitar la introducción de armas en las prisiones; y como esto acusa un abandono en extremo censurable por parte del personal, advierto á V. que este Centro directivo exigirá la más estrecha responsabilidad á los empleados y será inexorable con los mismos siempre que se demuestre la existencia de armas en los penales, origen siempre de lamentables colisiones.

Lo que participo á V. para su conocimiento y el del personal á sus órdenes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1893. —El Director general, P. I., Isidoro M. Navarro.—Sr. Director del establecimiento penal ó de la cárcel de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Nápoles (Italia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 18 de Junio último, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debien-

do considerarse notoriamente comprometidos, desde el día de hoy inclusive, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros, medidos en línea recta desde Nápoles.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Agosto de 1893.—Ruiz Capdepón.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

CIRCULAR

Con fecha de hoy comunica esta Subsecretaría al Gobernador de Oviedo lo que sigue:

«Siendo indispensable para la debida vigilancia de la Sanidad marítima, durante las presentes circunstancias extraordinarias, la creación de una Dirección de cuarta clase en el puerto de Lastres, de esa provincia; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente crear la referida dependencia, con carácter temporal.

Lo que pongo en conocimiento para los efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1893.—El Subsecretario, Demetrio A. Castrillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 223.

INSPECCION DE VIGILANCIA DE CARTAGENA Y LA UNION

Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de vigilancia que constituye las secciones de esta ciudad y La Unión, durante el próximo pasado mes de Julio.

Número de detenidos.

Clase de los servicios.

Detenidos por embriaguez y escándalo. 22

	Número de detenidos.	Número de detenidos.
Idem por lesiones.	1	Conducidos á la Cárcel. 8
Idem por desacato á los agentes de la Autoridad.	1	Idem al Hospital. 1
Idem por riña.	12	Armas ocupadas. 26
Idem por jugar á los prohibidos.	14	Además los servicios diarios de trenes, plaza de toros y los interesados por diferentes Autoridades de esta ciudad.
Capturados de orden de los Juzgados de instrucción y municipales.	22	Cartagena 2 de Agosto de 1893.—Francisco Ayala Martínez.

Tercera sección.

Número 160.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Mes de Diciembre de 1892.—Período de ampliación.—Año económico de 1891-92.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			285 17
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
TOTAL cargo.			285 17
DATA			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.		285 17	285 17
Idem por gastos del material.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data.			285 17
RESUMEN			
Importa el cargo.		285 17	
Idem la data (Personal.)			
(Material.)		285 17	
Existencia en Caja para el siguiente ejercicio.			

De forma que importando el cargo 285 pesetas 17 céntimos y la data 285 pesetas 17 céntimos, según queda demostrado, resultan 000 pesetas 00 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 3 de Enero de 1893.—V.º B.º: El Director, Vicente Pérez.—El Tesorero interino, Diego Salmerón.

Quinta sección.

Número 208.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

4.º TRIMESTRE DE 1893-94

RELACION de los apremios expedidos y de las fincas mandadas embargar y administrar por la Hacienda en virtud de la ley de 13 de Julio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeudan.	Fechas de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Día en que expidió el apremio y en que se mandó embargar la finca.	Boletín en que se avisó al comprador.	Observaciones.
1	D. Gonzalo Alvarez Castellanos.	Rústica.	Estado.	437	Ricote.	17	9 Abril 1893.	96 50	9 Julio 1893	23 Marzo 93	
2	» Alfonso Perona.	Urbana.	Id.	66	Lorca.	2 al 10	14 id. 1884 al 93.	684 90	Id.	Id.	
3	» Salvador Campillo.	Rústica.	Propios.	720	Mazarrón.	7.º	12 id. 1893.	820 »	Id.	Id.	
4	» Antonio Garcia Zamora.	Id.	Id.	704	Id.	7.º	26 id. id.	932 90	Id.	Id.	
5	» Emilio Abadie.	Id.	Id.	779	Lorca.	6.º	11 id. id.	4600 »	Id.	Id.	
6	El mismo.	Id.	Id.	777	Id.	6.º	11 id. id.	310 10	Id.	Id.	
7	» Plácido Paredes.	Id.	Id.	814	Id.	4.º y 5.º	25 id. 1892 y 93.	185 »	Id.	Id.	
8	» José Maria Hernandéz.	Id.	Id.	786	Cehegin.	2.º al 5.º	27 id. 1889 al 93.	1320 »	Id.	Id.	
9	El mismo.	Id.	Id.	785	Id.	2.º al 5.º	27 id. id. al id.	3888 »	Id.	Id.	
10	» Francisco Verdú Rico.	Id.	Estado.	61 parte 16	Moratalla.	6.º	30 Mayo 1893.	1510 »	Id.	3 Mayo 1893	
11	» Adrián Jiménez.	Id.	Clero.	871 pte. 2.º	Pliogo.	15 y 16.	29 id. 1892 y 93.	16 10	Id.	Id.	
12	El mismo.	Id.	Id.	870	Id.	10 al 16.	29 id. 1887 al 93.	56 35	Id.	Id.	
13	El mismo.	Id.	Id.	871 pte. 1.ª	Id.	16.º	29 id. 1893.	8 80	Id.	Id.	
14	» Juan Garcia Martinez.	Urbana.	Id.	135	Fuente-ál.	2.º	31 id. id.	50 10	Id.	Id.	
15	» Salvador Campillo.	Rústica.	Propios.	715	Mazarrón.	7.º	21 id. id.	77 »	Id.	Id.	
16	El mismo.	Id.	Id.	718	Id.	7.º	28 id. id.	444 50	Id.	Id.	
17	» Antonio Garcia.	Id.	Id.	707	Id.	7.º	26 id. id.	460 60	Id.	Id.	
18	» Martín Fernández.	Id.	Id.	813	Lorca.	3.º 4.º y 5.º	16 id. 1891 al 93.	1475 40	Id.	Id.	
19	» Alfonso Segura.	Id.	Id.	815	Id.	3.º 4.º y 5.º	3 id. 1891 al 93.	300 »	Id.	Id.	
20	» Pedro Pelegrin Moreno.	Id.	Estado.	439	Ricote.	16.º	11 Junio 1893.	8 77	Id.	21 Mayo 93	
21	» Manuel Funes Diaz.	Id.	Propios.	729	Fortuna.	6.º	22 id. id.	248 62	Id.	Id.	
22	El mismo.	P. Id.	Id.	727	Id.	6.º	22 id. id.	180 »	Id.	Id.	
23	» Juan Bautista Llamas.	Id.	Id.	778	Lorca.	6.º	2 id. id.	220 10	Id.	Id.	
24	» Antonio Garcia Jiménez.	Id.	Id.	810	Id.	2.º 3.º y 4.º	10 id. 1891 al 93.	1440 »	Id.	Id.	

Murcia 31 de Julio de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan Cuveiro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Montes.

Número 195.
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA
—
CIEZA
Matricula de la contribución industrial
de dicho pueblo para el año 1893-94.

Nombre	Cuota para el Tesoro Pesetas.
Caballero Morales Juan, Empedrada 9, café.	200 »
Molina Lucas Joaquín, Buitragos 18, café.	200 »
Rodriguez Molina José, Buitragos 3, vendedor tejidos.	200 »
Prous Pérez Juan, Buitragos 5, vendedor tejidos.	200 »
Amorós Fernando Luis, Buitragos 19, vendedor tejidos.	200 »
Jiménez Gómez Melguades, Cánovas 16, vendedor tejidos.	200 »
Dará Vicent Severino, Cánovas, vendedor tejidos.	200 »
Jiménez Garcia Pedro, San Sebastián 29, vendedor tejidos.	200 »
Guirao Jaén Baldomero, San Sebastián 62, vendedor tejidos.	200 »
Segura Amorós Manuel, Mesones 36, vendedor al por	

Nombre	Cuota para el Tesoro Pesetas.
mayor de vinos del país y vinagre.	182 »
Rubio Molina Natalio, Manga 9, vendedor por mayor alpargatas.	165 »
Rubio Molina José Maria, San Sebastián 38, vendedor por mayor alpargatas.	165 »
Bernal Sánchez Francisco, Empedrada 25, vendedor de arroz al por mayor.	165 »
Martínez Marín Blas, Buitragos 10, mercería ó paquetería.	132 »
Anaya y Amorós José Maria, Cánovas 45, mercería ó paquetería.	132 »
Amoraga Vecino Miguel, Mesones, vendedor de vinos, aguardientes y licores.	132 »
Verdú Piñero Francisco, Hontona 23 ultramarinos, aceite y bacalao.	132 »
Amat y Jiménez Rafael, Cánovas 24, objetos de escritorio.	132 »
Llinares Carrión Lorenzo, Mesones 12, objetos de escritorio.	132 »
Castillo Molina Bartolomé, Angostos 38, vendedor curtidos.	132 »
Moreno Ríos José, Marco 7, establecimiento en que se	

Nombre	Cuota para el Tesoro Pesetas.
vende calzado y se hace á la medida.	64 »
Roig Cortés Rafael, Mesones 28, establecimiento en que se vende calzado y se hace á la medida.	64 »
Bañón González Antonio, Barco 9, vino y aguardiente.	64 »
Cano Angosto José, Bajada Hospital 1, vino y aguardiente.	64 »
Sánchez Castaño José, Morerías 9, vino y aguardiente.	64 »
Zamorano Aroca Fernando, Morerías 11, vino y aguardiente.	64 »
Villalba Garcia Francisco, Góngora 1, vino y aguardiente.	64 »
Milanés Lucas Pascual, Ct.º Rio 12, vino y aguardiente.	64 »
Martínez Villa José, Ct.º Rio 61, vino y aguardiente.	64 »
Carrillo Aroca Gregorio, camino Molino, vino y aguardiente.	64 »
Caballero Fernández José, San Sebastián 2, vino y aguardiente.	64 »
Lucas Martínez José, Puerta Madrid 25, vino y aguardiente.	64 »
Asensio Vidal Francisco, Era Hospicio 15, parador y mesón.	45 »

Nombre	Cuota para el Tesoro Pesetas.
Martínez Pérez Rafael, Mesones 2, parador y mesón.	45 »
Moreno López José, Plaza Mayor 8, abacería.	45 »
Rodriguez Caballero Sebastián, Hoz 7, abacería.	45 »
Guirao Marín Francisco, Marco 3, abacería.	45 »
Rodriguez Mérida Antonio, Marco 19, abacería.	45 »
Pérez Marín Leonor, Barco 4, abacería.	45 »
Piñera Pérez Bartolomé, Barco 6, abacería.	45 »
Vázquez Santos Antonio, Larga 26, abacería.	45 »
Massa Pay Jesús, Hoyo 18, abacería.	45 »
Lucas Camacho Micaela, Alzano 1, abacería.	45 »
Ortega Martínez José, Altono 2, abacería.	45 »
Aroca Martínez José Maria, Buitragos 1, abacería.	45 »
Martínez Martínez Carlos, Cánovas 29, abacería.	45 »
Bernal Sánchez Mariano, Cánovas 35, abacería.	45 »
Madrona Garcia José, San Sebastián 40, abacería.	45 »
Martínez Montiel Mariano, San Sebastián 52, abacería.	45 »
Surraca Sánchez Antonio, San Sebastián 56, abacería.	45 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
Hernández Moya Antonio, Libertad 7, abacería. 45 »	Malcolm D. Alejandro y Compañía, Cartagena, arrendatario de espartos por 60.125 pesetas 95 céntimos. 360 76	TARIFA 3. ^a	
Cano Moreno José María, Libertad 7, abacería. 45 »	Dato Hernández Pascual, Empedrada 39, arrendatario del Matadero por 1.006 pesetas. 6 04	Ros Fernández Francisco, Marco 37, telar lanzadera. 10 »	Lucas y Herrera D. Pascual, Puerta Madrid 3, Veterinario. 56 »
López Grau José, Libertad 7, abacería. 45 »	Bernal Sánchez Juan, Río 4, arrendatario de consumos por 77.821 pesetas 65 céntimos cada año. 466 92	Martínez Avilés José María, Morerías 16, tejar lanzadera. 10 »	Avellaneda Miñano D. Juan, Marco 25, Agrimensor. 58 »
Rodríguez López Antonio, Puerta Madrid 2, abacería. 45 »	Ruiz Vázquez Sebastián, San Bartolomé 11, arrendatario de los puestos públicos por 1.765 pesetas. 10 59	Ramón Rubio Pascual, Cosme 10, telar lanzadera. 10 »	Marín Pérez D. Pedro, Larga 33, Agrimensor. 58 »
Rubio Rubio Diego María, Paseo 2, abacería. 45 »	Bernal Sánchez Francisco, Empedrada 25, arrendatario del alumbrado público por 2.800 pesetas. 16 80	Gómez Gómez D. Joaquín, Molino 2, batán 16 mazos. 208 »	Aroca Gómez D. Pascual, Cánovas 8, Agrimensor. 58 »
Salmerón Rojas Pascual, Angostos 36, vendedor relojes. 45 »	Molina García Joaquín, Larga 38, empresario de pompas fúnebres. 124 »	García Martínez José, San Sebastián 9, batán 4 mazos. 52 »	Lucas Salcedo D. Antonio, Puerta Villa 1, Agrimensor. 58 »
Sánchez Ubeda José, San Pedro 6, casa pupilos. 30 »	Herrera Salinas José María, Bolos 1, empresario de pompas fúnebres. 124 »	Martínez Lucas Blas, Puerta Madrid 17, batán 10 mazos. 130 »	Candel Pérez D. Rafael, Cid 2, Abogado. 124 80
Yuste Alacid Antonio, Pinos 12, tablajero. 30 »	López Gil D. Juan, Posadas 12, banquero. 700 »	Gómez Gómez D. Joaquín, Molino 2, dos sierras sin fin 20 centímetros polea. 25 »	Camacho Marín D. Baldo-mero, Marco 31, Abogado. 124 80
Martínez Gómez Andrés, Marco 15, tablajero. 30 »	Lucas Real Pascual, San Sebastián, comisionista para el acopio de granos por cuenta ajena. 102 »	Penalva Camacho Juan, Rambla Moro, fábrica teja. 52 »	Marín González D. Pascual, Barco 17, Abogado. 124 80
Morales Guirao Juan de Dios, Cánovas 29, tablajero. 30 »	Belmonte Rodríguez Juan, Cosme 10, corredor. 44 »	Semitiel Bernal Bartolomé, Tejera, fábrica teja. 52 »	Marín Marín D. Juan, Posadas 20, Abogado. 124 80
Yuste Alacid Francisco, San Sebastián 4, tablajero. 30 »	Muñoz Bernal Alonso, Era Hospicio, corredor. 44 »	Semitiel Cano Juan, Realijo, fábrica teja. 52 »	Capdevila Marín D. Ramón, Angostos 17, Abogado. 124 80
Martínez Marín Antonio, San Sebastián 33, tablajero. 30 »	Marín Lucas Juan, Libertad, corredor. 44 »	Penalva Camacho Pedro, Fortaleza, fábrica teja. 52 »	Jiménez Guardiola D. Diego, Buitragos 1, Abogado. 124 80
Martínez Pérez Antonio, Puerta Madrid 21, tabla-jero. 30 »	Yuste Jiménez José, Liber-tad, corredor. 44 »	Ortiz Camacho José, Morer-icas 68, fábrica de cal intermitente. 45 »	Baldrich Carnicero D. José Antonio, Buitragos 12, Abo-gado. 124 80
Rojas Piñera José, Fortaleza 17, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Moreno Marín Diego y Com-pañía, Mesones, especula-dor de productos de la tie-rra. 224 »	García Ruiz Bartolomé, Pla-za Nueva 14, horno yeso in-termitente. 45 »	González Pérez D. José, Bui-trago 20, Abogado. 124 80
Ruiz Ato Antonia, Comisario 10, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Guirao Herrera Antonio, Ca-bezo 48, prestamista. 440 »	Piñera y Gómez Bartolomé, Chorrillo, horno yeso intermitente. 45 »	Aguado Moxó D. Manuel, San Sebastián 25, Abogado. 124 80
Gómez Gómez Félix, Pinos 7, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Caballero Morales Juan, Em-pedrada 9, una mesa billar. 70 »	Lucas y Ortiz José, Puerta Madrid, fábrica jabón en frío una caldera. 78 »	García Marín D. Domingo, Larga 29, Escribano actua-ciones. 72 »
Guardiola López Juan, Pinos 26, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Molina Lucas Joaquín, Bui-tragos 18, una mesa billar. 70 »	Lucas y Marín Ana, Molino 8, molino harinero dos pie-dras. 76 »	Juliá Barreri D. Mariano, Buitragos 7, Escribano de actuaciones. 72 »
Montiel García Antonio, Pi-nos 46, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Guirao Herrera Antonio, Ca-bezo 48, prestamista. 440 »	Martínez y Lucas Blas, Puer-ta Madrid 17, molino hari-nero dos piedras. 76 »	González Pérez D. Pedro, Larga 19, Notario colegia-do. 198 »
Zamorano Rodríguez Fran-cisco, Pinos 48, aceite, vi-nagre y jabón. 30 »	Caballero y Martínez Pas-cual, Molino Cebolla, moli-no harinero dos piedras. 76 »	Caballero y Martínez Pas-cual, Molino Cebolla, moli-no harinero dos piedras. 76 »	Jiménez Guardiola D. Die-go, Buitragos 1, Notario co-legiado. 198 »
Rodríguez Mérida José Ma-ría, Marco 11, aceite, vina-gre y jabón. 30 »	Villalba y Marín Miguel, Ar-gaz, molino harinero dos piedras. 76 »	Villalba y Marín Miguel, Ar-gaz, molino harinero dos piedras. 76 »	Guirao Jaén D. Abelardo, Larga 13, Procurador. 78 40
Saorín Herrera Antonio, Ca-bezo 1, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	García y Moreno José, Argaz, molino harinero dos pie-dras. 76 »	García y Moreno José, Argaz, molino harinero dos pie-dras. 76 »	Oliver Vives D. Ricardo, An-gosto 27, Procurador. 78 40
Marín Segura Pascual, Can-tón 1, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Martínez y Lucas Francisco, F. del Ojo, molino harine-ro de una piedra. 38 »	Martínez y Lucas Francisco, F. del Ojo, molino harine-ro de una piedra. 38 »	García Díaz D. Mariano, San Sebastián 10, Procurador. 78 40
Semitiel García José, Larga 34, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Martínez y Ríos Manuel, Bar-ratera, molino harinero una piedra. 38 »	Martínez y Ríos Manuel, Bar-ratera, molino harinero una piedra. 38 »	Melgares Marín D. Miguel, Libertad, Procurador. 78 40
Gómez Morota Miguel, Larga 50, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Pérez y Marín Manuel, Hoya García, molino harinero una piedra. 38 »	Pérez y Marín Manuel, Hoya García, molino harinero una piedra. 38 »	Marín González D. Pascual, Barco 17, Juez municipal. 56 »
Alarcón Pérez José, Albaicín 1, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Yárza y Marín Juan, Mesone-14, molino aceite dos prensas rincón. 80 »	Yárza y Marín Juan, Mesone-14, molino aceite dos prensas rincón. 80 »	Marín Guardiola José, Ct.º Río 2, Secretario municip-al. 44 »
Molina Marín Jesús, Angosto 19, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Marín y Peña Juana, Paseo, molino aceite dos prensas rincón. 80 »	Marín y Peña Juana, Paseo, molino aceite dos prensas rincón. 80 »	Amoraga Vecino Francisco, Marco 21, confitero. 134 »
Molina Soler María, San Se-bastián, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Sánchez y Martínez D. Die-go, Cánovas 37, Farmacéu-tico. 118 »	Sánchez y Martínez D. Die-go, Cánovas 37, Farmacéu-tico. 118 »	Amoraga Vecino Miguel, Me-sones, confitero. 134 »
Torres y Ortega Francisco, Puerta Villa 43, aceite, vi-nagre y jabón. 30 »	Fernández y González D. En-rique, San Sebastián 17, Farmacéutico. 118 »	Fernández y González D. En-rique, San Sebastián 17, Farmacéutico. 118 »	Linares Carrión José Ma-ría, Mesones, sombrero. 134 »
Ruiz Ato Josefa, Puerta Villa 74, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Pérez y Mérida José, Buitra-gos 9, Farmacéutico. 118 »	Pérez y Mérida José, Buitra-gos 9, Farmacéutico. 118 »	Dato López Matías, Larga 3, imprenta. 66 »
Verdú Moreno José, Chorri-lló 4, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Jaén y Fernández D. Francis-co, Manga 5, Médico Ciru-jano. 118 »	Jaén y Fernández D. Francis-co, Manga 5, Médico Ciru-jano. 118 »	Linares Carrión Lorenzo, Mesones 12, imprenta. 66 »
Ibáñez Montiel Pascual, Pa-seo 4, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Templado y Sánchez D. Fé-lix, San Pedro 10, Médico Cirujano. 118 »	Templado y Sánchez D. Fé-lix, San Pedro 10, Médico Cirujano. 118 »	Montiel Villalba Antonio, Cal-vario 47, maestro albañile-ria. 66 »
Pérez Villa Bartolomé, Plaza San Bartolomé 2, cordeles y sogas. 30 »	Biedma y Ortega D. Alvaro, Barco 30, Médico Cirujano. 118 »	Biedma y Ortega D. Alvaro, Barco 30, Médico Cirujano. 118 »	Montiel Moreno Antonio, Cos-me 19, maestro albañilería. 66 »
López Ortiz José, San Barto-lomé 13, cordeles y sogas. 30 »	Arce y Bodega D. Federico, Cánovas 7, Médico Ciru-jano. 118 »	Arce y Bodega D. Federico, Cánovas 7, Médico Ciru-jano. 118 »	García Padilla José, San Se-bastián, maestro albañile-ria. 66 »
Pérez Martínez Juan, Cano-vas 10, cordeles y sogas. 30 »	Fernández y Ros D. Francis-co, Buitragos 4, Practicante sangrador. 30 »	Fernández y Ros D. Francis-co, Buitragos 4, Practicante sangrador. 30 »	Poyatos Hernández Pascual, Libertad, maestro albañile-ria. 66 »
Jiménez García Pedro, San Sebastián 29, cordeles y so-gas. 30 »	Gil y Egea D. Antonio, Vete-rinario. 56 »	Gil y Egea D. Antonio, Vete-rinario. 56 »	Montiel Moreno José, Santa Gertrudis, maestro albañile-ria. 66 »
Pérez López Juan, Libertad cordeles y sogas. 30 »			Montiel Toledo Pedro, Pinos 10, maestro albañilería. 66 »
Candel Moreno Francisco, Mesones 11, cordeles y so-gas. 30 »			Marín Marín Pascual, Pinos 11, maestro albañilería. 66 »
Martínez Camacho Antonio, Plaza Mayor, vendedor cacharros. 30 »			Morcillo Aroca José, Marco, maestro albañilería. 66 »
Martínez Camacho Pascuala, Marco 13, vendedor cacha-rros. 30 »			Montiel Moreno Manuel, Cal-vario 41, maestro albañile-ria. 66 »
Pastor Mellado Francisco, Cánovas 4, vendedor cacha-rros. 30 »			Salmerón Rojas José, Posa-das 15, constructor objetos de hierro. 54 »
			García Molina Francisco, Pla-za Nueva 4, ebanista. 54 »
			López Molina José, Mesones 44, guarnicionero. 44 »

	Cuota para el Tesoro Pesetas.
Saldoval y Sanz Pascual, Mesones 48, guarnicionero.	44 »
Segura Moreno Ramón, Ct. Río 11, albartero.	30 »
Rubio Tolino Natalio, Nueva 5, alpargatero.	30 »
Mascuñán Sánchez Crispin, Hoyo 32, alpargatero.	30 »
Salmerón Rojas Manuel, Marco 7, armero.	30 »
Guillén Megias Eugenio, Marco 20, barbero.	30 »
Velasco Martínez Manuel, Larga, barbero.	30 »
Ruiz Milanés Francisco, Hoyo 26, barbero.	30 »
Robles Alvarez Francisco, Empedrada 27, barbero.	30 »
López Fernández Diego, Cánovas 1, barbero.	30 »
Toledo Moreno José, Era Hospicio, barbero.	30 »
Alfaro Fernández Miguel, Herreros, barbero.	30 »
Cervantes García Antonio, Puerta Villa 8, barbero.	30 »
Gómez Cruz Antonio, Larga 15, carpintero.	30 »
Prieto Ríos José, Plaza Nueva 17, carpintero.	30 »
Herrera Salinas José María, Bolos 1, carpintero.	30 »
Vila Pérez Antonio, Posadas 8, carpintero.	30 »
Dato Aroca José, Hoyo 15, carpintero.	30 »
Caballero Pérez Pascual, Empedrada 13, carpintero.	30 »
Aroca Marín Sebastián, Tercia 6, carpintero.	30 »
Jiménez Verdú Francisco, Tercia 9, carpintero.	30 »
Fernández Salmerón Pascual, Libertad 8, carpintero.	30 »
Perona Molina Junn, Libertad, carpintero.	30 »
García Toledo José, Herreros, carpintero.	30 »
Piñera Salinas Francisco, Plaza Nueva 2, constructor carros.	30 »
Rodríguez Molina Salvador, Mesones 6, constructor carros.	30 »
Molina Martínez José, Puerta Madrid 9, constructor carros.	30 »
Molina Alarcón Juan, Puerta Madrid 14, constructor carros.	30 »
Rodríguez Piñera Tomás, Segisa 14, constructor carros.	30 »
Rodríguez Molina Joaquín, Hoz 12, herrero.	30 »
Izquierdo Camacho José, Plaza Nueva 9, herrero.	30 »
Gómez Villalba Juan, Bolos 9, herrero.	30 »
Torres Ortega Antonio, Angostos 25, herrero.	30 »
Izquierdo Izquierdo José, Mesones 4, herrero.	30 »
Ribera Caballero Cayetano, Puerta Madrid 1, herrero.	30 »
Rojas García Antonio, Libertad 8, hojalatero.	30 »
Escudero López José María, Herreros 8, hojalatero.	30 »
Caballero Salmerón José, Buitragos 3, horno de bollos.	30 »
Requena Puche Domingo, Herreros 3, horno de bollos.	30 »
Rodríguez García Antonio, Marco 4, sastre.	30 »
López Salmerón Joaquín, Marco 12, sastre.	30 »
Biedma Ortega Manuel, San Pedro 5, sastre.	30 »
Rodríguez García Rufino, Larga 14, sastre.	30 »
Ruiz Teruel Agustín, Angostos 18, sastre.	30 »
Román Juan Francisco, Angostos 31, sastre.	30 »

	Cuota para el Tesoro Pesetas.
García Rodríguez Joaquín, Buitragos 6, sillero.	30 »
García Molina Pascual, Buitragos 6, sillero.	30 »
Talón López Joaquín, Barco 3, zapatero.	30 »
Muñoz Cayuelas José, Empedrada 27, zapatero.	30 »
Milanés Avilés José María, Empedrada 27, zapatero.	30 »
González Martínez Ginés, Altozano 5, zapatero.	30 »
Alcolea Buitrago Manuel, Angostos 10, zapatero.	30 »
López Marín Antonio, Libertad 1, zapatero.	30 »

TARIFA 5.ª

Massa Pay Jesús, Hoyo 18, vendedor de pan.	20 »
Piñera Pérez Bartolomé, Barco 6, vendedor de pan.	20 »
Rojas Piñera José, Fortaleza 17, vendedor de pan.	20 »
Torres Ortega Francisco, Puerta Villa 43, vendedor de pan.	20 »
Hernández Moya Antonio, Libertad 7, vendedor de pan.	20 »
Ortega Martínez José, Altozano 2, vendedor de pan.	20 »
Argudo Gómez Joaquín, Cánovas, vendedor de pan.	20 »
Guirao Marín Francisco, Marco 3, vendedor de pan.	20 »
Martínez Montiel Mariano, San Sebastián 52, vendedor de pan.	20 »
Caballero Marín Pascual, Hoz 7, vendedor de pan.	20 »
Verdú Moreno José, Chorriullo 4, vendedor de pan.	20 »
Torres Martínez Francisco, Pinos 19, vendedor de pan.	20 »
Pérez Bernal Salvador, Cid 19, Horno de cocer pan.	8 »
Ríos Yuste Juan, Nueva 40, horno de cocer pan.	8 »
Rubio Ruiz Manuel, Larga 1, horno de cocer pan.	8 »
Marín Ramos Mariano, San Sebastián, 64, horno de cocer pan.	8 »
González Ramos Juan, San Sebastián 3, horno de cocer pan.	8 »
Yuste Segura José, Plaza nueva 6, horno de cocer pan.	8 »
García Bernal Pascual, Plaza Nueva 7, horno de cocer pan.	8 »
Lucas Herrera María, Posadas 11, horno de cocer pan.	8 »
Martínez Cantó Manuel, Barco 26, horno de cocer pan.	8 »
Marín Ordóñez D. Pedro, Barco 22, cobrador de giros.	38 »

Cieza a 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Pascual Martínez.

Sexta sección.

Número 224.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Jenaro Pérez Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los diez Vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta villa en el corriente año económico, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. José Guirao Ramón.
» Domingo Sáez Andreu.
» Pedro Delgado Lorca.

Segunda sección.

D. Antonio Delgado Sánchez.
» Ramón Balanza Huertas.
» José Alcaraz García.

Tercera sección.

D. José Conesa Henarejos.
» José Martínez Imberón.

Cuarta sección.

D. Antonio Sáez Hernández.
» Sebastián Carrillo Guillén.

Pinatar 2 de Agosto de 1893.—
Jenaro Pérez.

Octava sección.

Número 207.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Cédula de citación.

Don Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cédula se llama al testigo Rafael Reberte Aznar, Guarda municipal que fué de la villa de Mazarrón, en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre atentado y amenazas á los serenos y Guardas municipales de Mazarrón, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiocho de Abril del año último; bajo apercibimiento que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Demetrio de Motos.—El Actuario, Valentín Areu.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de varios arbitrios.	26	»
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALGUAZAS, por la subasta de combustible para el alumbrado.	19	»
ABANILLA, por la del derecho de degüello de reses.	13	»
ABANILLA, por la de consumos.	25	»
ABANILLA, por la de varios arbitrios.	17	»
AGUILAS, por la del arbitrio sobre degüello de reses.	16	»
AGUILAS, por la del arbitrio sobre puestos en la vía pública.	16	»
AGUILAS, por la de uso de pesos y medidas.	16	»
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	15	»
ARCHENA, por la subasta de consumos.	26	»
ARCHENA, por la del servicio de alumbrado.	17	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»

	Pts.	Cts.
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
ALBUDEITE, por la de consumos.	15	»
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BENIEL, por la subasta de consumos.	14	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve.	14	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CARAVACA, por la del arriendo de consumos.	15	»
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo.	20	»
CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro.	15	»
CARAVACA, por la del servicio de alumbrado.	10	»
CARAVACA, por la de derecho sobre Almudí.	11	50
CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses.	15	»
CARAVACA, por subasta la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas y alumbrado.	25	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	17	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	23	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
COTILLAS, por la de consumos.	21	50
CAMPOS, por la de varios arbitrios.	27	»
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	13	50
FORTUNA, por la del servicio de alumbrado.	11	»
FUENTE ALAMO, por la de consumos.	36	»
FUENTE-ALAMO, por del arbitrio sobre puestos públicos.	16	»
JUMILLA, por la de consumos.	20	»
JUMILLA, por la del servicio de alumbrado.	18	»
JUMILLA, por la del servicio sobre degüello de reses.	18	»

Año de 1892-93.

LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.

Año de 1893-94.

LORQUI, por la subasta de consumos.

MULA, por la de varios arbitrios y servicios.

OJOS, por la de consumos á venta libre.

PACHECO, por la subasta de consumos.

PACHECO, por la del servicio de alumbrado.

PLIEGO, por la de los consumos.

PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.

PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.

RICOTE, por la subasta de consumos.

SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.